

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

AUDIENCIA CONSAGRADA EN EL ARTICULO 372 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO AL INTERIOR DEL PROCESO DE PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD DE LILY IVONNE MÁRQUEZ GARRIDO EN CONTRA DE FERNANDO VANEGAS LUNA.

Radicación: 110013110014-2021-00214-00
Fecha: 19 de octubre de 2022
Hora de inicio: 11:37 AM
Hora de terminación: 12:53 PM

1.ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las once y treinta y siete minutos de la mañana (11:37 A.M.) del día diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la audiencia consagrada en el artículo 372 del Código General del Proceso, al interior del proceso de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD promovido por la señora LILY IVONNE MÁRQUEZ GARRIDO en contra de FERNANDO VANEGAS LUNA, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia, que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- A la señora LILY IVONNE MÁRQUEZ GARRIDO al correo electrónico lilyandnicomg@outlook.es
- A la apoderada Dra. LILIANA QUINTERO SÁNCHEZ al correo electrónico inyaragandi@yahoo.es
- A la doctora FLOR MARÍA GARZÓN CANIZALES al correo electrónico betaluna3@hotmail.com
- A la doctora NANCY FABIOLA ALFONSO RUÍZ al correo electrónico nancy.alfonso@icbf.gov.co

- Al apoderado JOSÉ IGNACIO ADARME RODRÍGUEZ al correo electrónico jadarme@procuraduria.gov.co

Se dejó constancia que a la audiencia comparecieron la señora LILY IVONNE MÁRQUEZ GARRIDO, su apoderada la doctora LILIANA QUINTERO SÁNCHEZ, la señora curadora, doctora FLOR MARÍA GARZÓN CANIZALES, la señora Defensora de Familia NANCY FABIOLA ALFONSO RUÍZ y el señor Procurador Delegado JOSÉ IGNACIO ADARME RODRÍGUEZ ambos Adscritos al Juzgado.

2. CONCILIACIÓN

Dado que lo que se busca, es remover la patria potestad que tiene la menor, con el demandado, dicha pretensión no admite conciliación y además la parte pasiva en esta diligencia no concurrió, el Despacho por tal motivo el Despacho la declara fallida.

3. INTERROGATORIOS

Procedió al Despacho a escuchar el interrogatorio de la señora LILY IVONNE MÁRQUEZ GARRIDO, quien absolvió las preguntas del Despacho, de la señora Curadora Ad-Litem, la señora Defensora de Familia y el señor Procurador Delegado.

4. SANEAMIENTO DEL PROCESO

El señor Agente del Ministerio Público manifestó que de acuerdo con el artículo 132 del código general del Proceso, solicitó citar a cargo de la parte demandante, al demandado el señor FERNANDO VANEGAS SÁNCHEZ a la dirección suministrada por la señora Defensora de Familia, así como en los datos que puedan aparecer en las bases públicas de datos, para que demandado sea vinculado formalmente al proceso.

El Despacho teniendo en cuenta la información suministrada por la señora Defensora de Familia adscrita al proceso, esto es los datos de contacto del señor FERNANDO VANEGAS LUNA, se ordenó la citación del citado ciudadano a la dirección física Calle 76A sur # 8-38 y al correo electrónico juferli.vanegas@gmail.com, con la finalidad de dar conocimiento de la existencia del presente proceso, a fin de que el mismo pueda ejercer el derecho a la

defensa. Por tal motivo el Despacho aplazó la presente diligencia hasta que no se efectuó en conformidad la notificación al demandado.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 12:53 de la tarde.

Se deja constancia que en los siguientes links se podrá ver el video de la audiencia:

<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/6f6e9090-4480-4ec1-9482-3ac4185245b5?vcpubtoken=d098c289-988b-4cab-9bcb-56fc6dd66c6d>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS